

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte [20] de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso, y como quiera que se acreditó haber realizado la publicación del edicto emplazatorio en legal forma a los herederos determinados del causante EFRAIN HERNANDEZ MOSQUERA, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7° del artículo 48 y 108 del C. General del Proceso procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda, por lo que el Juzgado

Dispone:

PRIMERO: Glosar a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la publicación del emplazamiento efectuado a los herederos determinados NANCY HERNANDEZ FIGUEROA, TULIO HERNANDEZ FIGUEROA, EFRAIN HERNANDEZ FIGUEROA, MILTA HERNANDEZ FIGUEROA, MILENA HERNANDEZ FIGUEROA, ANGELA HERNANDEZ FIGUEROA y NIDIA HERNANDEZ FIGUEROA del causante EFRAIN HERNANDEZ MOSQUERA.

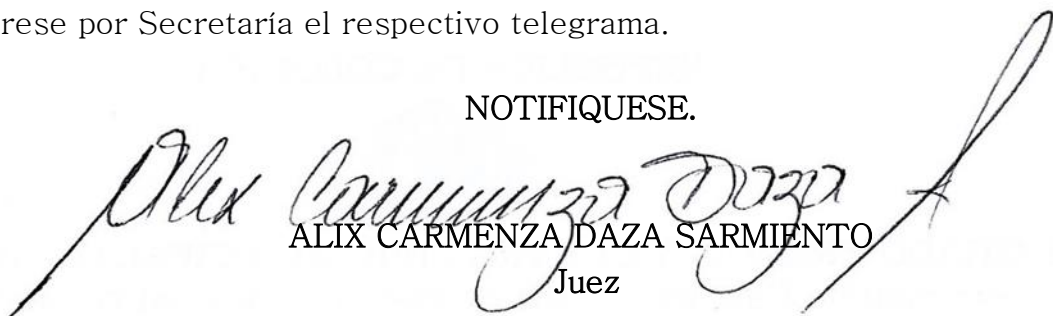
SEGUNDO: Designar como curador ad-litem de las personas mencionadas en el numeral anterior, a la siguiente profesional del derecho: JULIANA MONTOYA OLARTE, quien puede ser ubicada en la dirección: calle 11 # 5 -61 celular 316.8009271, dirección de correo electrónico: jmservijuridico@gmail.com.

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

TERCERO: La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 57 fijado hoy 21-08-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario